



Preguntas Frecuentes sobre la Nueva Orden que dirige a las personas a quedarse en casa

Actualizada 20 marzo, 2020

La orden efectiva inmediatamente limita actividades, viajes, y funciones de negocios a solamente las necesidades esenciales. Esta orden y dirección viene después que el Gobernador de California Gavin Newsom dio la Orden Ejecutiva N-33-20 del y de la Orden del Oficial de Salud Pública, ambas emitidas el 19 de marzo de 2020 en adición a la aportación sustancial de los Centros para el Control de Enfermedades y la Prevención de Enfermedades (CDC) y de las mejores prácticas de otros funcionarios mundiales. Esta orden está en efecto hasta que sea rescindida, reemplazada, o modificada por escrito por el funcionario de salud.

Note que estas Preguntas Frecuentes continuaran a ser actualizadas. Por favor vuelva a consultar las actualizaciones y aclaraciones.

PREGUNTAS GENERALES SOBRE LA ORDEN

¿Qué significa esta orden?

Esta Orden requiere que la mayoría de las personas se queden en sus hogares inmediatamente a no ser que estén comprometidas en ciertas “Actividades Esenciales”, que se discuten más abajo. Para la mayoría de las personas, esto significa que usted y los que radican con usted deben mantenerse en su hogar.

Se le permite salir de su hogar por razones específicas para asegurar que tenga las necesidades de la vida (que se discuten más adelante), como obtener alimentos y suministros médicos. También se le permite salir para cuidar a una mascota o hacer ejercicio siempre que no se congregate en un grupo y mantenga al menos seis pies de distancia entre usted y otras personas.

¿Cuándo entra en vigencia la Orden?

La Orden entró en vigencia el 20 de marzo, 2020.

¿Cuánto dura la Orden?

La Orden actualmente está configurada para durar hasta que se rescinda, se remplace, o se modifique. La duración de las restricciones dependerá de lo que el Oficial de Salud del Condado decida que es necesario para proteger la salud pública. La Orden está configurada actualmente para durar hasta que se rescinda, se reemplace o se modifique. La duración de las restricciones dependerá de lo que el Oficial de Salud Pública del Condado decida que es necesario para proteger la salud pública.

¿Se puede cambiar la Orden?

Si. El Oficial de Salud Pública del Condado puede hacer cambios a la Orden a medida que surja más información sobre la situación de salud Pública y emitir nuevas órdenes y directivas según lo requieran las condiciones. Consulte el sitio web en <http://www.countyofmerced.com/coronavirus> regularmente para todas las actualizaciones. El condado está trabajando con los medios para compartir actualizaciones e información importantes.

¿Dónde está vigente la orden?

Esta orden está vigente en todo el condado de Merced, incluidas las áreas no incorporadas.

¿Quién emitió la orden?

Esta orden fue emitida por el Oficial de Salud Pública del Condado de Merced después de consultar con los funcionarios de salud pública del condado de Merced. El Oficial de Salud tiene la autoridad bajo la ley estatal para emitir Órdenes para proteger la salud y el bienestar de todos en su jurisdicción.

Ejecuto un negocio esencial, según lo definido por la Orden. ¿Necesito obtener una carta de autorización oficial del condado para operar?

No. Si su negocio está en la lista de Negocios Esenciales provistos en la Orden, entonces puede operarlo. No necesita obtener ninguna autorización específica del Condado para hacerlo.

Trabajo para un Negocio Esencial, según lo define la Orden. ¿Necesito una carta de mi empleador u otra documentación para viajar?

No. No necesita llevar documentación oficial que demuestre que está exento en virtud de la Orden. Pero prepárese para explicar, si así lo solicita un oficial de la ley, por qué su viaje está autorizado según la Orden.

PREGUNTAS SOBRE QUEDARSE EN CASA

¿Cuál es la diferencia entre “quedarse en casa” y “distanciamiento social”?

Quedarse en casa es una forma más rigurosa de distanciamiento social.

Quedarse en casa significa que usted:

- Solo puede salir de su hogar para "actividades esenciales", para trabajar para un "negocio esencial" o para "viajes esenciales", que se definen en la Orden (consulte las preguntas frecuentes para obtener más detalles)
- No puede organizar ni asistir a ninguna reunión

También debe mantener una distancia de 6 pies de otras personas tanto como sea posible, lavarse las manos con frecuencia durante al menos 20 segundos cada vez (o usar desinfectante para manos), desinfectar con frecuencia las superficies de alto contacto y quedarse en casa si está enfermo.

¿Puedo salir de casa para visitar amigos o familiares si no hay una necesidad urgente o si no estoy realizando una actividad esencial?

No. Por su seguridad y la seguridad de sus amigos y familiares, debemos ayudarnos mutuamente a combatir la propagación de COVID-19 al quedarnos en casa.

¿Puedo recibir mi correo y entregas?

Yes. Aun podrá recibir correo y otras entregas en su hogar.

¿Puedo pedir en línea lo que necesito y que me lo entreguen en mi residencia?

Yes. Las empresas que entregan bienes o servicios directamente a las residencias son “Negocios Esenciales” que pueden continuar operando.

¿Puedo salir a lavar la ropa o alguien que me la lave?

Si. Mantenga el distanciamiento social.

¿Puedo obtener mis recetas u otras necesidades de atención médica? ¿Puedo salir de casa para ir a la farmacia para que me despachen la receta?

Si. Las farmacias y otras tiendas de suministros médicos pueden operar. Cuando sea posible, debe recibir medicamentos recetados y suministros de atención médica en su hogar.

¿Que sucede si necesito recibir atención médica de mi proveedor medico?

Aún puede atender sus necesidades de salud. Comuníquese con su proveedor de atención médica para ver si le brindan servicios regulares. Algunos servicios, especialmente los procedimientos electivos, pueden posponerse o cancelarse. Si se siente enfermo, primero llame a su médico, a una línea directa de enfermería o a un centro de atención urgente. No vaya a la sala de emergencias de un hospital a menos que tenga una emergencia médica real.

¿Puedo seguir buscando atención médica no esencial como exámenes de la vista, limpieza de dientes, procedimientos electivos, etc.?

En general, debe posponer la atención médica y dental no esencial si es posible. Si puede esperar, entonces espere. Consulte con su proveedor para obtener guianza específica. Pueden cancelar servicios. No debe exponerse a sí mismo ni a otros buscando atención médica o atención de mantenimiento que pueda esperar unas pocas semanas.

¿Debo abastecerme de alimentos, artículos como papel higiénico y medicamentos?

No. Continuara pudiendo comprar estos artículos. Las tiendas que venden artículos necesarios como supermercados, farmacias, y ferreterías permanecerán abiertas. Continúe comprando cantidades normales de estos artículos en el mismo horario que usted sigue. Esto asegurara que haya suficiente para todos.

¿Qué debo hacer si estoy enfermo? ¿Si yo o un miembro de mi familia necesitamos atención médica inmediata, puedo salir de casa para ir al médico o al hospital?

Si se siente enfermo, primero llame a su médico, a una línea directa de enfermería o a un centro de atención urgente antes de ir al hospital. No vaya a la sala de emergencias de un hospital a menos que tenga una emergencia médica real. Pero puede y debe buscar consejo médico si usted o un miembro de su familia está enfermo. Si no es una emergencia, comuníquese con su proveedor de atención primaria para determinar los próximos pasos. Además, puede consultar los recursos en línea para ayudarlo a evaluar los síntomas si le preocupa si usted o un ser querido tiene COVID-19. Debe consultar <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html> para obtener más información. Llame al 911 o vaya a una sala de emergencias si tiene una emergencia médica.

¿Puedo salir de casa para cuidar a mis padres o amigos mayores que requieren asistencia para cuidarse a sí mismos? ¿O un amigo o familiar con discapacidad?

Si. Sea extremadamente cauteloso cuando brinde atención a personas vulnerables y asegúrese de protegerlos a usted y a usted mismo siguiendo las pautas de distanciamiento social, como lavarse las manos antes y después, usar desinfectante para manos, mantener al menos 6 pies de distancia cuando sea posible y toser o estornudar en un pañuelo de papel.

¿Puedo visitar a seres queridos en el hospital, hogar de ancianos, centro de enfermería especializada u otro centro de atención residencial?

Puede visitar un hospital u otro centro de salud solo con el fin de obtener servicios y suministros de atención médica. No se permiten visitas no esenciales. No visite un hogar de ancianos, un centro de enfermería especializada o un centro de atención residencial que no sea con el fin de asegurar la atención para usted. Las personas mayores de 60 años son particularmente vulnerables a COVID-19.

¿Qué pasa si no puedo salir de la casa? ¿Cómo puedo obtener suministros y comida?

Póngase en contacto con amigos, familiares u otras personas que conozca que puedan brindarle apoyo. Se les permite recoger cualquiera de sus necesidades. También puede pedir alimentos y otros suministros, y que se los entreguen en su hogar. Si cree que puede ser elegible para el programa de Comidas Sobre Ruedas (Meals on Wheels), llame al (209) 385-3105 para comenzar el proceso de admisión de elegibilidad.

¿Puedo salir de casa para ir a mi iglesia, sinagoga o mezquita?

No. Para su seguridad, así como la seguridad de sus compañeros fieles, necesitamos ayudarnos mutuamente a combatir la propagación de COVID-19 al quedarnos en casa. Los lugares de adoración pueden ofrecer acceso remoto a servicios, como correos electrónicos, transmisión de video o teleconferencia.

La Orden prohíbe los viajes no esenciales a pie o en bicicleta. ¿Eso significa que no puedo caminar ni dar un paseo en bicicleta?

No. La Orden le permite salir a hacer ejercicio siempre que mantenga distanciamiento social (a más de 6 pies de distancia de personas que no forman parte de su hogar). Esto incluye actividades como caminatas o caminatas o paseos en bicicleta o ir a un parque.

¿Puedo salir de casa para hacer ejercicio?

Si va a estar al aire libre y no en contacto cercano con otras personas, sí. De otra manera no. No se permite los centros de aptitud física, gimnasios, centros recreativos, campos de golf y piscinas públicas.

¿Pueden permanecer abiertos los campos de golf?

No.

Me pongo ansioso cuando estoy encerrado en mi casa. ¿Se me permite ir a un parque o hacer caminata?

¿Puedo viajar a un parque del condado o espacio abierto?

Si. Pasar tiempo al aire libre mejora el estado de ánimo y el bienestar, y es particularmente beneficioso para los niños. Puede salir a caminar, ir al parque y participar en otras actividades similares, pero debe mantener la distancia social (a más de seis pies de distancia de las personas que no forman parte de su hogar) para evitar la propagación del virus.

¿Puedo ir de compras para otras cosas que no sean alimentos / comestibles?

Si. Puede comprar cualquier cosa relacionada con la atención médica, suministros de hardware, suministros necesarios para tele trabajar y suministros esenciales para la seguridad y el saneamiento. Pero debe minimizar los viajes innecesarios.

¿Puedo ir a un bar, discoteca o teatro?

No. Los lugares de entretenimiento no tienen permitido operar.

¿Puedo ir a un restaurant, cafetería, cafetería o tienda de té, heladería u otro lugar de servicio de alimentos?

Sí, pero solo para recoger comida. No puede cenar, comer o beber dentro o alrededor de las instalaciones.

¿Puedo pasear a mi perro / mascota?

Si. Asegúrese de distanciarse al menos seis pies de otras personas que no son parte de su hogar.

¿Puedo ir a un veterinario u hospital de mascotas si mi mascota está enferma?

Si. Llame primero para determinar si el veterinario tiene restricciones establecidas.

¿No cocino, como puedo comprar comidas?

Se alienta a los restaurantes, cafeterías, camiones de comida y establecimientos similares a permanecer abiertos para suministrar comidas al público a través de entregas y para llevar. También puede comprar alimentos preparados en tiendas de comestibles, supermercados, mercados de granjeros certificados, tiendas de conveniencia y otros minoristas de alimentos.

¿Cómo puedo acceder a comidas gratuitas o a precio reducido para mí o mi familia?

Se alienta a las escuelas, comedores populares, bancos de alimentos y otras entidades que brindan alimentos o comidas gratis o de precio reducido al público para que continúen brindando estos servicios. Debe recoger y llevar la comida o que se la traigan. No consuma en el local.

¿Puedo llevar a mis hijos al parque y podemos usar parques infantiles?

La Orden le permite participar en actividades al aire libre, siempre que mantenga un distanciamiento social adecuado. Si bien alentamos el uso de parques, desaconsejamos encarecidamente el uso de parques infantiles porque incluyen superficies de alto contacto y porque generalmente no es posible mantener el distanciamiento social en los parques infantiles.

¿Puedo realizar una visita ordenada por el tribunal con mis hijos?

Si. La Orden exime los viajes por orden judicial o aplicación de la ley.

PREGUNTAS SOBRE NEGOCIOS, EMPLEOS Y OPERACIONES GUBERNAMENTALES

¿Se requerirá el cierre de todas las oficinas comerciales y tiendas?

No. Las “empresas esenciales” pueden mantener sus instalaciones abiertas (y se les anima a mantenerlas abiertas) para continuar brindando servicios y productos esenciales al público. Los empleados pueden salir de casa para ir a estos trabajos.

Las empresas no esenciales pueden mantener las instalaciones abiertas solo para mantener operaciones básicas mínimas, como mantener el valor de un inventario, mantener el sitio seguro o garantizar que los empleados puedan trabajar de forma remota. La Orden no prohíbe que ningún empleado trabaje desde su casa.

¿Que son “Negocios Esenciales”?

La orden proporciona la siguiente lista de “Negocios Esenciales”:

- i. Operaciones de atención médica e infraestructura esencial;
- ii. Tiendas de abarrotes, mercados de granjeros certificados, puestos de productos agrícolas, supermercados, bancos de alimentos, tiendas de conveniencia y otros establecimientos dedicados a la venta minorista de alimentos enlatados, productos secos, frutas y verduras frescas, suministros para mascotas, carnes frescas, pescado y aves de corral y cualquier otro producto de consumo doméstico (como productos de limpieza y cuidado personal). Esto incluye tiendas que venden comestibles y otros productos que no son comestibles, y los productos necesarios para mantener la seguridad, el saneamiento y el funcionamiento esencial de las residencias;
- iii. Cultivo, procesamiento y distribución de agricultura, alimentos y bebidas, que incluyen, entre otros, agricultura, ganadería, pesca, lecherías, bodegas de vino y cervecerías para preservar el inventario y la producción (no para negocios minoristas), así como para actividades de negocios que apoyan la producción y el procesamiento al proporcionar suministros y servicios agrícolas esenciales, que incluyen, entre otros, transporte, fabricación, productos químicos, equipos y servicios como enfriamiento, almacenamiento, empaque y distribución de dichos productos para la venta al por mayor o al por menor.
- iv. Negocios que proporcionan alimentos, vivienda y servicios sociales, y otras necesidades de la vida para personas económicamente desfavorecidas o necesitadas;
- v. Periódicos, televisión, radio y otros servicios de medios;
- vi. Estaciones de servicio y suministro de automóviles, concesionarios de automóviles, reparación de automóviles e instalaciones relacionadas;
- vii. Bancos e instituciones financieras relacionadas;
- viii. Ferreterías;
- ix. Plomeros, electricistas, exterminadores, trabajadores de limpieza / conserjería, servicios de personal de mantenimiento, trabajadores de funerarias y directores de pompas fúnebres, servicios de mudanzas, instaladores de sistemas de calefacción y aire acondicionado, carpinteros, servicios de vegetación, mantenimiento de árboles, paisajistas, jardineros, administradores de propiedades, personal de seguridad privada y otros proveedores de servicios que brindan servicios para mantener la seguridad, el saneamiento y la operación esencial de propiedades y otros Negocios Esenciales;
- x. Empresas que prestan servicios de correo y envío, incluidos apartados postales;
- xi. Instituciones educativas, incluidas las escuelas públicas y privadas K-12, colegios y universidades, con el fin de facilitar el aprendizaje a distancia o realizar funciones esenciales, siempre que se mantenga el distanciamiento social de seis pies por persona en la mayor medida posible;
- xii. Lavanderías, tintorerías y proveedores de servicios de lavandería;
- xiii. Restaurantes y otras instalaciones que preparan y sirven comida, pero solo para entrega o para llevar. Las escuelas y otras entidades que típicamente brindan servicios de comida gratis a los estudiantes o miembros del público pueden continuar haciéndolo bajo esta Orden con la condición de que la comida se proporcione a los estudiantes o miembros del público solamente para llevar. Las escuelas y otras entidades que brindan servicios de alimentos bajo esta exención no permitirán que los alimentos se coman en el sitio donde se proporcionan, o en cualquier otro sitio de reunión;

- xiv. Negocios que suministran productos necesarios para que las personas trabajen desde casa;
- xv. Negocios que proveen a otros negocios esenciales con el apoyo o suministros necesarios para operar;
- xvi. Negocios que envían o entregan comestibles, alimentos, bienes o servicios directamente a las residencias;
- xvii. Aerolíneas, taxis y otros proveedores de transporte privado que brindan servicios de transporte necesarios para Actividades Esenciales y otros fines expresamente autorizados en esta Orden;
- xviii. Atención domiciliaria para personas mayores, adultos o niños;
- xix. Instalaciones residenciales y refugios para personas mayores, adultos y niños;
- xx. Servicios profesionales, como servicios legales o contables, cuando sea necesario para ayudar en el cumplimiento de las actividades legalmente obligatorias;
- xxi. Servicios de entrega que proporcionan transporte de productos esenciales, como agua, alimentos y productos para el hogar;
- xxii. Instalaciones de cuidado infantil que brindan servicios que permiten a los empleados exentos en esta Orden trabajar según lo permitido. En la medida de lo posible, las instalaciones de cuidado infantil deben operar bajo las siguientes condiciones obligatorias:
 - 1. El cuidado de niños debe realizarse en grupos estables de 12 o menos ("estable" significa que los mismos 12 niños o menos están en el mismo grupo cada día).
 - 2. Los niños no deben cambiar de un grupo a otro.
 - 3. Si se atiende a más de un grupo de niños en una instalación, cada grupo estará en una habitación separada. Los grupos no se mezclarán entre sí.
 - 4. Los proveedores de cuidado infantil permanecerán únicamente con un grupo de niños.

¿Opero una granja, puedo continuar mi operación y hacer que los empleados se presenten a trabajar?

Sí, el cultivo, procesamiento y producción de agricultura y ganadería se considera un Negocio Esencial.

¿Qué sucede si mi negocio no se considera un negocio esencial? ¿Esta Orden requiere que cierre mi instalación comercial?

Usted y sus empleados pueden realizar "Operaciones básicas mínimas" en su lugar de trabajo, siempre que los empleados mantengan una distancia de seis pies entre sí en la mayor medida posible. Las operaciones básicas mínimas incluyen mantener el valor del inventario, garantizar la seguridad y garantizar que los empleados puedan trabajar de forma remota. Aparte de mantener "Operaciones básicas mínimas", los empleados solo pueden trabajar de forma remota desde sus residencias.

Actualmente recibo beneficios a través de la Agencia de Servicios Humanos del Condado de Merced. ¿Esta orden interrumpirá mis beneficios?

No, la Agencia de Servicios Humanos se considera una Función Gubernamental Esencial y continuará operando.

¿Esta Orden requiere que las escuelas cierren?

Esta Orden requiere que todas las escuelas dejen de impartir clases en ubicaciones físicas dentro del Condado. Sin embargo, las escuelas pueden proporcionar educación a distancia a sus alumnos. Los empleados de las escuelas pueden ir a trabajar con el fin de proporcionar educación de distancia a sus alumnos. Las escuelas también pueden continuar ofreciendo a los estudiantes almuerzos gratuitos o de precio reducido para llevar o entregar, lo que muchas escuelas están haciendo.

¿Esta Orden impedirá que las compañías que trabajan en vacunas y pruebas para COVID-19 continúen haciendo ese trabajo?

No. La Orden exime a cualquier negocio que esté realizando trabajos relacionados con la prestación de atención médica.

Estoy en el negocio de fabricar alimentos que abastezco a supermercados y otros minoristas de alimentos. ¿Estoy obligado a cerrar?

No. Todos los proveedores de negocios esenciales se les permite (y se les alienta) continuar operando. Esto incluye negocios que suministran alimentos y comidas preparadas a supermercados y otros minoristas de alimentos.

¿Requiere la Orden que las empresas dejen de trabajar en lo que es necesario para nuestro sistema de atención médica?

No. La Orden exime a cualquier negocio que esté realizando trabajos relacionados con la prestación de atención médica.

¿Puede mi empresa continuar la construcción de un centro de atención médica?

Sí, la Orden exime a cualquier empresa que realice trabajos relacionados con la prestación de atención médica.

¿Mi empresa puede atender sus laboratorios bajo esta Orden?

Usted y sus empleados pueden realizar "Operaciones básicas mínimas" en el sitio en su lugar de trabajo, siempre que los empleados mantengan una distancia de seis pies entre sí en la mayor medida posible. Si es necesario atender los laboratorios de la empresa para mantener el valor del inventario, la Orden permite que este trabajo continúe. Aparte de eso, su laboratorio solo puede operar si realiza un trabajo exento en la Orden.

Mi negocio principalmente fabrica, suministra o repara teléfonos celulares. ¿Puede operar mi negocio?

Sí. Si su negocio se dedica principalmente al suministro o reparación de teléfonos celulares u otros dispositivos de telecomunicaciones, entonces es esencial y puede continuar operando bajo la Orden.

¿Se les permite a las organizaciones sin fines de lucro continuar operando?

Si brindan servicios esenciales como se describe en la Orden, entonces sí pueden y deben continuar prestando esos servicios. Esto incluiría organizaciones sin fines de lucro que operan despensas de alimentos, que proporcionan viviendas a indigentes y que brindan otros servicios críticos.

¿Qué sucede si parte del trabajo que realiza mi empresa en sus instalaciones es esencial y otro no es esencial?

Su empresa puede continuar operando sus instalaciones para llevar a cabo sus funciones comerciales esenciales. Debe maximizar el trabajo remoto y cumplir con los requisitos de distanciamiento social en la instalación. La instalación no puede continuar desempeñando funciones comerciales no esenciales.

Opero un “hipermercado” que vende algo de ropa además de comestibles, productos electrónicos y ferretería. ¿Necesito cerrar la parte de mi tienda que vende suministros no esenciales?

No. Puede mantener abierta toda su tienda si vende principalmente artículos y suministros esenciales, como alimentos y suministros de telecomunicaciones.

¿Qué pasa si tengo una cafetería en mi lugar de trabajo? ¿Puede continuar operando para atender a los trabajadores que realizan trabajos exentos en la Orden?

La cafetería puede funcionar como otras instalaciones de alimentos. Puede servir comida a los empleados restantes, siempre que los empleados retiren la comida y no la consuman en la cafetería. La cafetería debe seguir los requisitos de distanciamiento social en la Orden.

¿El gobierno local cerrará?

No, las funciones gubernamentales esenciales continuarán, incluidos los socorristas, el personal de gestión de emergencias, los despachadores de emergencias y la policía. Otras funciones u oficinas gubernamentales pueden estar sujetas a horarios reducidos o pueden cerrarse como parte del esfuerzo para combatir la propagación de COVID-19.

Trabajo para el gobierno – ¿Puedo seguir yendo a trabajar?

Los empleados del gobierno pueden continuar yendo a trabajar si su empleador los designa como empleados esenciales. Cada entidad gubernamental es responsable de determinar cuáles de sus trabajadores son trabajadores esenciales.

¿Qué hago si mi empleador me exige que vaya a trabajar?

Muchas empresas no están permitidas a operar bajo esta Orden. Las empresas esenciales, tal como se definen en la Orden, pueden (y se les alienta) continuar operando. Si su trabajo no es un Negocio Esencial, no se le permite ir a trabajar y no se le permite a su empleador exigirle que asista, excepto para mantener Operaciones Básicas Mínimas, tal como ese término se define en la Orden. Puede trabajar desde casa si su trabajo lo permite.

Trabajo en un hospital o clínica médica, pero no esto seguro de ser esencial. ¿Debo seguir trabajando? ¿Qué pasa si soy mayor de 60 años?

TODOS los empleados de hospitales, clínicas y otras organizaciones que brindan atención médica, brindan servicios a organizaciones de atención médica, brindan los suministros necesarios a organizaciones de atención médica, o mantienen operaciones de atención médica de todo tipo, pueden continuar trabajando.

Tanto la Orden del Condado como la orientación reciente del Gobernador permiten que los trabajadores esenciales mayores de 60 años continúen trabajando, a pesar de que otros en ese grupo de edad están siendo obligados a quedarse en casa.

¿Qué hago con mis hijos? Tengo que trabajar.

Si trabaja para un negocio esencial, como se describe en la Orden, puede y debe continuar trabajando. Ciertos empleadores, escuelas y organizaciones comunitarias brindarán cuidado de niños a empleados de negocios esenciales. También puede contratar a una niñera para que brinde atención en el hogar a sus hijos.

¿Pueden seguir funcionando los talleres de reparación de bicicletas?

Sí, los talleres de reparación de bicicletas son tratados como un negocio esencial (lo mismo que los talleres de reparación de automóviles) porque son necesarios para facilitar los viajes esenciales.

¿Puede mi empresa continuar brindando servicios de limpieza?

Sí, se permiten servicios de limpieza según sea necesario para la salud y el saneamiento.

¿Pueden permanecer abiertos los supermercados, los mercados de agricultores y otros minoristas de alimentos?

Sí. Se alienta a las tiendas de abarrotes, los mercados de granjeros certificados, puestos de productos agrícolas, supermercados, bancos de alimentos, tiendas de conveniencia y establecimientos minoristas de alimentos similares a permanecer abiertos para proporcionar alimentos y suministros para mascotas al público. Cuando visite estos establecimientos, ayude a los minoristas a mantener una distancia mínima de al menos seis pies entre los clientes, incluso proporcionando un amplio espacio mientras compra y espera en la fila.

¿Si la escuela de mi hijo proporciona la comida, puedo salir de casa para ir a la escuela a recoger la comida?

Sí.

¿Pueden permanecer abiertos los almacenes y centros de distribución que abastecen a las empresas que envían y entregan?

Sí.

Trabajo para una organización de infraestructura esencial, ¿Puedo salir de casa para ir a trabajar?

Sí. Puede ir a trabajar para mantener y operar infraestructura esencial, incluida la construcción de obras públicas, construcción comercial y residencial, operaciones aeroportuarias, agua, alcantarillado, gas, electricidad, refinación de petróleo, carreteras y autopistas, transporte público, recolección y remoción de residuos sólidos, internet y sistemas de telecomunicaciones (incluida la provisión de infraestructura esencial global, nacional y local para servicios informáticos, infraestructura empresarial, comunicaciones y servicios basados en la red mundial).

¿Qué construcción se permite continuar?

La Orden solo exime la construcción de viviendas, locales comerciales, obras públicas e instalaciones médicas y de atención médica.

¿Qué sucede si quiero ir a una ubicación física en el Condado y no estoy enfermo?

A menos que su trabajo esté exento en la Orden, no puede ir a trabajar a una ubicación física en el Condado. Puede trabajar desde casa para cualquier negocio si su empleador lo permite.

¿Puedo operar un negocio que venda cosas de entrega a los hogares? ¿Puedo cambiar más de mi negocio a un modelo de entrega?

Las entregas pueden continuar enviándose a los hogares, y usted puede ajustar su modelo de negocio en consecuencia mientras esta Orden esté vigente.

Mi empresa proporciona servicios y productos críticos para el gobierno federal que estamos obligados a proporcionar en un momento determinado. ¿Podemos continuar fabricando estos productos?

Los empleados y contratistas de cualquier entidad gubernamental pueden continuar prestando los servicios y productos si la entidad gubernamental determina que son necesarios para llevar a cabo una función gubernamental esencial.

Trabajo en un cementerio. ¿Puedo ir a trabajar?

Sí, los cementerios son infraestructura esencial.

¿Se permite el funcionamiento de las guarderías?

Las guarderías pueden funcionar, pero solo si cumplen con las condiciones obligatorias establecidas a continuación y solo para proporcionar guardería a los hijos de los empleados que están exentos de conformidad con la Orden. Esto incluye a empleados de negocios esenciales, empleados que realizan operaciones básicas mínimas de negocios no esenciales y empleados gubernamentales que desempeñan funciones gubernamentales esenciales.

Para operar, las guarderías deben cumplir con las siguientes condiciones obligatorias:

1. El cuidado de niños debe realizarse en grupos estables de 12 o menos ("estable" significa que los mismos 12 niños o menos están en el mismo grupo cada día).
2. Los niños no deben cambiar de un grupo a otro.
3. Si se atiende a más de un grupo de niños en una instalación, cada grupo estará en una habitación separada. Los grupos no se mezclarán entre sí.
4. Los proveedores de cuidado infantil permanecerán únicamente con un grupo de niños.

¿Pueden los trabajadores del servicio a domicilio que limpian hogares continuar brindando sus servicios?

Los trabajadores a domicilio pueden proporcionar sus servicios si es necesario para la salud y el saneamiento.

Si opero un negocio no esencial con una tienda minorista, ¿Puedo volver a configurar mi negocio para entregar productos a los hogares?

Sí.

Soy una niñera. ¿Me meteré en problemas se voy a trabajar?

La Orden permite que las niñeras que cuiden un niño en el hogar del niño continúen trabajando.

PREGUNTAS SOBRE VIAJES

Puedo obtener un viaje en mi servicio favorito de viaje compartido / a pedido o un taxi?

Sí, pero estos servicios solo pueden usarse para "actividades esenciales", para ir y venir del trabajo para operar "negocios esenciales" o para proporcionar "funciones gubernamentales esenciales", que se definen en la Orden. Tenga en cuenta que, si es posible, debe evitarse estar en poca proximidad en un vehículo que se comparte con muchos otros.

¿Puedo tomar el transporte público (autobús, metro, tren)?

Sí, pero el transporte público solo se puede utilizar para realizar "actividades esenciales", para ir y venir del trabajo para operar "negocios esenciales" o para mantener "funciones gubernamentales esenciales". Cuando utilice el transporte público, debe mantener una distancia de al menos 6 pies entre sí (a 2 o 3 pasos), incluso si está en el autobús o en los trenes.

¿Se me permite abandonar las áreas cubiertas por esta Orden para viajar hacia / desde un trabajo fuera del Área de la Bahía? ¿La Orden me permite salir del Condado?

Sí, pero solo para realizar "actividades esenciales", operar "negocios esenciales" o para mantener "funciones gubernamentales esenciales", tal como se definen esos términos en la Orden. De lo contrario, la respuesta es no porque eso lo pone a usted y a otros en la comunidad en riesgo.

Actualmente estoy de vacaciones fuera del Condado. ¿La Orden me permite regresar a casa?

Sí.

Si estoy fuera del Condado viajando por vacaciones o negocios, ¿puedo volver a casa?

La Orden le permite regresar a su hogar.

Estoy de visita y me alojo en un hotel, con familiares / amigos, o en un alquiler a corto plazo. ¿Qué tengo que hacer? ¿Puedo ir a casa?

Sí, puede abandonar el Condado con el propósito de regresar a su hogar.

Si actualmente estoy fuera del Condado, ¿puedo viajar al Condado?

Usted está sujeto a las mismas restricciones de viaje que las personas que actualmente se encuentran en el Condado. Usted puede viajar al Condado para realizar "actividades esenciales", trabajar para operar "negocios esenciales" o mantener "funciones gubernamentales esenciales" tal como se definen esos términos en la Orden.

OTRA PREGUNTAS

¿Qué pasa si estoy en una línea y no hay seis pies entre mí y los demás?

Aún debe intentar mantener al menos seis pies entre usted y los demás. Cuando eso no sea posible por períodos cortos, haga todo lo posible para que la duración sea corta. Y asegúrese de que cuando esté en línea no estornude ni tosa a las personas. Si es necesario, tosa o estornude en la camisa o en el codo con la ropa puesta, no en la mano.

¿Qué pasa si mi plomería se detiene o hay otro problema con el equipo necesario en mi casa? ¿Cómo accederé a ese tipo de servicios?

Llame a su plomero o gerente de construcción. Esta Orden permite a los proveedores de servicios como plomeros, electricistas y exterminadores seguir trabajando y brindando sus servicios al público. Para obtener suministros para una solución de bricolaje, también puede visitar su ferretería, ya que se le permite estar abierta bajo esta Orden.

¿Qué hago con mi ser querido que necesita que lo cuide?

Se le permite brindar atención o ayudar a obtener suministros para sus seres queridos, incluso si no viven en su hogar. Pero no brinde atención ni recoja suministros si está enfermo y alguien más puede ayudarlos. Si está enfermo, intente auto aislarse o tome otras medidas para no exponer a nadie más a su enfermedad.

¿Qué sucede si no cumplo con esta Orden?

Esta es una Orden legalmente emitida bajo la ley de California.

¿Porque fue emitida esta orden?

Esta Orden está vigente para dirigir la propagación continua del virus que causa COVID-19 en el Condado de Merced. Existe una transmisión comunitaria sustancial del virus, que se transmite fácilmente entre las personas. Un gran desafío para controlar la transmisión del virus es que muchas personas que lo tienen no tienen síntomas o tienen síntomas leves. Pero pueden propagar fácilmente el virus incluso si no se sienten enfermos. Y el virus dura mucho tiempo en muchas superficies (de horas a días).

Desafortunadamente, este virus puede causar síntomas graves en algunas personas y también puede ser fatal. Algunos que contraen el virus, especialmente los mayores de 60 años, los que tienen un sistema inmunitario débil y aquellos con diversas afecciones médicas (consulte la lista completa a continuación), pueden terminar con complicaciones graves que incluyen fiebre, neumonía e incluso en algunos casos la muerte. No existe un tratamiento o

cura aprobado para COVID-19. Eso significa que las personas que se enferman gravemente necesitan intervención médica, como oxígeno o ayuda para respirar.

Debido a que el virus se propaga tan fácilmente, sin una intervención dramática como esta Orden, daría como resultado que tantas personas necesiten atención médica en un entorno hospitalario que nuestros hospitales se verán abrumados. Es posible que no tengamos suficientes camas o equipos para atender adecuadamente a los enfermos más graves. Y nuestros trabajadores de atención médica y otros socorristas también están en riesgo, y si se enferman, hay menos personas que brinden atención médica y servicios de primera respuesta. Por esas razones, es fundamental que ahora hagamos todo lo que esté a nuestro alcance para frenar la propagación del virus. Hacerlo ayudara a “aplanar la curva” para frenar la propagación del virus y ayudara a que nuestro sistema de atención médica no se vea abrumado. Si esto tiene éxito, significa que habrá atención médica disponible para aquellos que se enferman con COVID-19 o que necesitan atención médica de emergencia debido a accidentes, ataques cardiacos, derrames cerebrales y otras afecciones médicas graves.

Todos tenemos que hacer nuestra parte ahora para proteger a todos en la comunicad. La mejor manera de hacerlo es “aislarse socialmente” en casa para evitar una mayor propagación del virus.

Nota: Estas Preguntas Frecuentes se seguirán actualizando. Vuelva a consultar las actualizaciones y visite nuestro sitio web para obtener información actualizada sobre COVID-19 en www.countyofmerced.com/coronavirus

Para obtener más información sobre lo que el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos ha identificado como un Trabajador Esencial, visite: <https://www.cisa.gov/sites/default/files/Publications/CISA-Guidance-on-Essential-Critical-Infrastructure-Workers-1-20-508c.pdf>